ANTICIPACION A LA TRIBUNA

DEL MIERCOLES 17 DE AGOSTO DE 1853.

LA TRIBUNA.

BUENOS AIRES, AGOSTO 15 DE 1853.

¡MUY IMPORTANTE!

La Nota de Urquiza al Soberano Congreso.

Por el Vapor Brasilero "Amazonas," entrado ayer de Montevideo, hemos recibido diarios de aquella Capital, en los que encontramos el interesante documento que sigue á continuacion y que nos apresuramos á dar á la luz pública; aumentando asi, ese catálogo extraordinario de sucesos, tan fecundo en maldades, como en ridiculeces, y que el General Urquiza ha legado á su Pais, para que sobre cada hoja, sobre cada línea, sobre cada palabra, de él se desplome la execracion de los Pueblos á que ha ensangrentado incitando á sus hijos á luchas estériles y funestas.

No entraremos á hacer el análisis de ese documento; pero preguntaremos solamente:

¿Cuales han sido sus miras al dirigir esa nota al Congreso?

¿En que piensan los hombres que lo acompañan?

Cree acaso el General Urquiza, ni los que lo rodean, que ese sistema de embuste é intrigas, que ha seguido hasta hoy, no está agotado ya, y lo que es aun peor, conocido de todos, aun de aquellos mismos que veian en él, el colmo de sus ambiciones?

¿A quién pues quiere alucinar? ¿A las Provincias?—Imposible.—Si ellas han jurado la Constitucion, no ha sido libre y espontáneamente;—es mentira:—lo han hecho bajo la influencia de esos caudillejos que como Benavides y Guzman poco les importa violar los preceptos sagrados del Evangelio, si en cambio tienen *plata* y honores.

Imposible—porque las provincias de Córdoba y Entre-Rios han tenido que pasar por la triste leccion, de ver volver al seno de su territorio, la mitad apenas, de esos desgraciados á quienes el General Urquiza, arrancó de sus hogares para abrirles una tumba en las trincheras de Buenos Aires.

¿A nosotros?—Imposible—Desgraciadamente la aparicion del General, en las Playas Argentinas, fué como lo ha dicho hace poco un escritor "el tambor de guerra que incitaba las masas á la pelea;" y sin embargo nosotros hemos sido demasiado tolerantes para él; hemos comprimido mil veces nuestra indignacion, provocada otras tantas por las amenazas del caudillo Entre-Riano, alimentando la esperanza de que el General Urquiza volviese sobre sus pasos, porque nos parecia muy duro tener que amarrar al banquillo de los delincuentes, al que lleva sobre sus Charreteras el polvo de Caseros. Pero todo ha sido inútil, todo infructuoso!

El mundo entero es testigo de esta verdad.

Y entonces ¿cómo es que aun despues de vencido desfigura los hechos, y da cuenta al Congreso de cosas que jamás han sucedido? ¿Cómo dice que ha hecho cuanto le ha sido posible por evitar la guerra civil?

¿A que vino el General Urquiza á Buenos Aires?

¿Fué acaso á cerrar las heridas abiertas por la metralla de una lucha fratricida?

Al contrario; se presentò á las puertas de la ciudad, robusteciendo el ánimo de los sitiadores, que se debilitaba ya, á pasos agigantados, y ofreciéndoles por botin, el saqueo de la ciudad.

¿Donde están pues, los medios empleados para evitar la guerra civil?

Decepcion y engaño! En los momentos en que soñaba reclinarse sobre los laureles del triunfo, tuvo que huir cobardemente, abandonando todo, y sirviendo de irrision á la vista de un ejército á quien habia prometido la palma de la victoria.

¿Y despues que ha hecho? Retirado á su provincia, lo esperaba allí el manto de la impopularidad para cubrirlo, pero antes de esponerse á una nueva afrenta le manda decir al Congreso:

"En tal caso si fuese necesario, para "que la Constitucion sea la ley general "del pais, que mi persona contra la "cual tanta saña se ha desplegado por "un partido ó por algunos hombres, de"je de estar al frente de la organizacion "nacional, *renuncio* desde ahora con "sinceridad ante el Soberano Congreso, "el *Directorio Provisorio* que me con"fiaron los pueblos durante el periodo "constituyente. V.

Viva la Confederacion Argentina!

El Director Provisorio de la Confederacion, &a.

San José, Julio 21 de 1853.

Al soberano congreso general constituyente de la Confederacion Argentina.

Tengo el honor de poner en conocimiento del soberano congreso general constituyente, que el dia 13 del corriente, me he retirado de la Provincia de Buenos Aires, y de manifestar los poderosos motivos que me han determinado á adoptar esta resolucion.

Antes del 20 de junio último, la ciudad de Buenos Aires era bloqueada por una fuerte escuadra, y ocho barrios de ella se defendian atrincherados contra diez mil hombres que al mando del general D. Hilario Lagos mantenian el asedio por tierra.

La constitucion de la Confederacion Argentina, sancionada por el congreso, y presentada por una comision de su seno al exámen y aceptacion de las autoridades de la Provincia de Buenos Aires, habia sido recibida ya por el señor general Lagos, comandante en gefe del ejército federal y encargado de la administracion de la provincia, en todo el territorio que amparaban sus armas, y este habia convocado una convencion especial, para que se ocupara de tan importante asunto. Era de esperarse que los habitantes de la campaña que habian tomado las armas para reincorporarse á la Confederacion Argentina, y reanudar los vínculos de paz y de union con las provincias hermanas se hubiesen adherido con ardor y entusiasmo al pacto fundamental. Ofrecido entonces á la ciudad, ó hubiera sido aceptado por ella, como una transacion justa, racional y permanente; ó rechazado, si renunciase á mirar como rebeldes á sus hermanos, y con este sentimiento hostil, renunciase tambien sus pretenciones de dominacion contra los que no le pedian sino paz y justicia, ella habria sido dejada á sus propias deliberaciones, hasta que el tiempo calmando las pasiones de partido, que la agitaban en aquellos momentos, le hubiese mostrado la conveniencia de ocupar el lugar distinguido que la constitucion le habia marcado en la asociacion de los pueblos hermanos de la Confederacion Argentina.

Tal era la situacion, rápidamente diseñada, que presidia como director provisorio en San José de Flores, antes del 20 de junio pasado.

En aquel dia, el gefe de la escuadra de la Confederacion Argentina, la entregó, vendida por dinero, á la ciudad de Buenos Aires. Este suceso tan odioso como inesperado, cambió esencialmente la situacion.

Me habia llevado á aquel punto el propósito de protejer en conformidad con los deseos del congreso, el desarrollo rápido de una opinion nacional, y de intereses nacionales apoyados eficazmente por el sentimiento y la accion de la Provincia de Buenos Aires. Perdida la escuadra nacional, los mismos objetos podrian haberse conseguido; pero de cierto comprendí, que para obtenerlos era preciso resolverse á sostener una guerra civil tenaz y perseverante, de aquellas que valen una sentencia de muerte para los pueblos ó para una generacion de sus habitantes. Debí desistir, porque estoy persuadido que á tan caro precio, no debe comprarse ningun bien por ventajoso que sea; y determiné apartarme de aquella situacion á todo trance. No fuí vencido en campo. No tengo ambicion personal, y por mas que cueste á los hombres vulgares comprenderme, los pueblos me han de agradecer, el respeto que he mostrado en esta ocasion á la vida y á los intereses de mis compatriotas.

Ni un solo momento despues de mi llegada á la Provincia de Buenos Aires, he dejado de instar al gobierno de la ciudad por la paz. Si el tratado de 9 de marzo, fué rechazado, era porque sus estipulaciones alteraban profundamente los pactos nacionales, y porque se entregaban sin garantias los hombres y los intereses que se habian colocado bajo el amparo de la autoridad nacional. Empero despues del 20 de junio, respetando los hechos y sus consecuencias inevitables, ofrecí por intermedio de los Sres. ministros de Inglaterra, Francia y Estados Unidos, el sometimiento del Sr. General Lagos y sus fuerzas bajo las condiciones que se acompañan bajo el número 1.° Ellas son tan modestas y racionales, que aceptadas con franqueza y cumplidas con lealtad por el gobierno de la ciudad no trepido en asegurar que habrian restablecido una paz sólida en la provincia de Buenos Aires. Ofrecí al mismo tiempo retirarme de su territorio con las fuerzas de la Confederacion: dejando así á aquella unida en toda la plenitud de su soberanía instituida, para que pudiera ocuparse del exámen y libre aceptacion de la Constitucion que le seria presentada. Honrosa ha de ser siempre para el Sr. general D. Hilario Lagos y para todos los bravos del ejército federal, la sensatez y abnegacion con que se resignaron á que se hiciese á nombre de ellos, proposiciones que apenas habrian sido honorables para fuerzas vencidas. Todo, hasta el punto de honor, sacrificaron antes de determinarse á consumar por una guerra fratricida, la ruina de la provincia de Buenos Aires y á envolver en ella á los pueblos de la Confederacion.

Segun lo convenido por el Gobierno de la ciudad con los Señores Ministros mediadores, el dia 9 de Julio, debia yo dirigir una proclama del tenor de la que se acompaña bajo el número 2, la que seria contestada por el Gobierno de la ciudad, aceptando la resolucion que manifestaba en ella de retirarme de la Provincia de Buenos Aires, y poniendo á mi disposicion todos los buques de guerra, necesarios para el trasporte de las fuerzas nacionales por el puerto de Maldonado.

En conferencias posteriores los Sres. Ministros manifestaron que el Gobierno de Buenos Aires deseaba que la proclama se convirtiese en una nota al tenor del número 3, la que seria contestada en los términos convenidos; y que las condiciones para el sometimiento del ejército Federal no debian comprender el reconocimiento de los grados militares abolidos por la ley de 9 de Diciembre, ni los créditos contraidos por el Ejército debian pasar de la suma de dos millones de pesos papel moneda.

Esto tenia lugar el dia 13 del corriente, y á hora muy avanzada del mismo dia se presentó el Encargado de Negocios Norte-Americano en el cuartel general á decirme de parte de los Señores Ministros mediadores, que el gobierno demoraba intencionalmente responder á mi nota en los términos que habia convenido, y que rehusaba tomar las medidas para facilitar el embarque de las fuerzas que debian acompañarme.

Entretanto el Ejército se desmoralizaba rápidamente, creciendo por instantes la desconfianza, el desórden y la confusion, con el ejemplo de algunas defecciones que fomentaba y pagaba el gobierno de la plaza; llegando á tal punto este desquicio, que en la noche anterior, tres ayudantes del mismo General Lagos, desertaron llevandose las caballadas del Ejército.

En estas circunstancias, y en los últimos momentos de la disolucion, resolví embarcarme en los cuatro vapores estrangeros que estaban á mi disposicion, con la sola fuerza Entreriana. Recomendé en este conflicto al Sr. General Lagos, que auxiliase la marcha del contingente de Córdoba y de la division Santafecina, hasta que saliesen de la provincia de Buenos Aires. Debo esperar que los leales del Ejército Federal hallan respetado las fuerzas que combatieron á su lado, por una misma causa con honor y bizarria.

El dia 14, á bordo del vapor de guerra *Water Witch* el Sr. Ministro de Inglaterra me entregó la nota del Gobierno de la ciudad en contestacion á la mia del 13, que se acompaña bajo el número 4, dándome conocimiento al mismo tiempo de las capitulaciones adjuntas bajo el número 5 que el Gobierno concedia al Ejército Federal, á quien no se habian podido notificar, porque el Sr. General Lagos habia levantado su campo.

Tales son las transaciones que han precedido á mi salida de Buenos Aires. No declino el desaire que pueda haber recibido por ellas, pero dificulto mucho, que nadie pueda disputarse el honor que hayan producido. He hecho por evitar la guerra civil, cuanto es dado hacer á un hombre: tengo el testimonio de mi propia conciencia, y como prueba de ella, la demostracion de los hechos; los testigos y agentes de las transaciones de San José de Flores, Sir Charles Hotham, caballero Luis de Saint George y Mr. Robert C. Schenck, darán en todo tiempo fé, como hombres de honor, y representantes de las tres mayores potencias del mundo civilizado, que la buena fé, el respeto á la palabra convenida, la moderacion, la justicia y el horror á la guerra civil han estado constantemente de mi lado, y que en nombre de estos sentimientos han estado autorizados por mi parte para tratar, arreglar y convenir todo lo que pudiera afianzar la paz en la provincia de Buenos Aires con la Confederacion.

He practicado cuanto es posible hacer para adelantar y afianzar la organizacion del pais; he tenido que conquistar cada paso de los que á este objeto conducian, á fuerza de pesares y disgustos que no es dado á un hombre sobrellevar por mucho tiempo; y cuando el Congreso habia dotado al pais de una Constitucion, que no es trazada para la talla de un tirano, que contiene todas las garantías del derecho público y privado que hasta el dia ha conquistado la humanidad, que en la estructura de los poderes contrapesados se abre un campo legal para que todas las opiniones, todos los partidos, todas las ambiciones, pudieran ejercer su accion lejítima; cuando esta Constitucion aparecia como la aurora de libertad, de felicidad, y de órden sobre los pueblos argentinos; la guerra civil se presenta de nuevo amenazadora, para impedir como otras veces, que estos desgraciados pueblos entren en el goce de un bien que tan ardientemente desean y necesitan.

En este estado, he meditado si algun sacrificio me queda que ofrecer á mi pais, y creo que aun puedo hacer uno, que siendo el mas leve para mi corazon, no debo privarme de la modesta gloria que pueda darme.

Mi nombre está unido á la Constitucion de la Confederacion Argentina, y pasará ligado con ella á la posteridad: me confio en su juicio, y me libro sin temor á su fallo. Pero la Constitucion no es un hecho histórico que ha pasado ya; los pueblos la han jurado con deliberacion, y es probable que se adhieran á ella con perseverancia. En tal caso, si fuese necesario, para que la Constitucion sea la ley general del pais, que mi persona, contra la cual, tanta zaña se ha desplegado por un partido ó por algunos hombres, deje de estar al frente de la Organizacion Nacional, renuncio desde ahora con sinceridad ante el Soberano Congreso, el Directorio Provisorio que me confiaron los Pueblos durante el periodo constituyente. Como magistrado, he mantenido con tenacidad imperturbable, el principio altamente moral de la fusion de todos los partidos, del olvido de todos los extravios y de la tolerancia de todos los errores. Como General, Gefe de la Confederacion, he tratado de cortar y de evitar la guerra civil por todos los medios. Como hombre público y privado, la Constitucion, la ley y el órden, pueden contar con un defensor cierto en el General Urquiza, cualquiera que sea el Gobierno que se coloque á la cabeza de la Confederacion.

Es un deber hoy muy sagrado para el Congreso, persistir en la reconstruccion de la Nacionalidad Argentina. Las Provincias, sus Gobiernos, y sus habitantes, acaban de confirmarlo por el juramento solemne que á la faz del cielo y del mundo han prestado á la Constitucion. Esta nacion ha corrido largos periodos de ensayos y de debilidad preparatoria y el único efecto sensible que se ha obtenido, es el horror de volver á caer en ellos. Los pueblos se espantarán del aislamiento, como del abismo. A los nuevos obstáculos y dificultades que surgen de la situacion opongamos la perseverancia y mayores esfuerzos: la perseverancia y sacrificios de aquellos que caracterizan la sensatez y virilidad de las naciones en los grandes conflictos. Si el Soberano Congreso estima que el desprendimiento sincero y la abnegacion completa que ofrezco á mi patria pueden servirle; aceptelos, porque nada será tan conforme al único constante propósito que ambiciono—la Constitucion de la Nacionalidad Argentina.

Si el suceso no ha correspondido á mis deseos, dejo ingénuamente en manos del Congreso, la direccion del destino de los pueblos, y elevo mis súplicas á la Providencia, que tiene el de todos en su mano omnipotente para que inspire al Congreso, consejos de prudencia y salvacion.

El Congreso ha establecido su propia dignidad, tan noblemente, que no temo que en las difíciles circunstancias á que llamo su atencion, deje de obrar con la independencia que le exigen los intereses de la Confederacion, sin detenerse delante de ningun respeto personal.

Dios guarde al Soberano Congreso muchos años.

JUSTO J. DE URQUIZA.

(COPIA). (1)

1.° Reconocimiento absoluto del Gobierno de la Provincia y Honorable Sala de Representantes existentes en la ciudad, de sus instituciones é integridad territorial.

2.° El absoluto olvido de todo lo pasado, y que se les concedan sus pasaportes á los individuos de todas las clases del ejército que lo soliciten para ausentarse del pais.

3.° Desarme del ejército hasta reducirlo al pié de paz, con escepcion de las guarniciones que deban quedar en la capital y frontera.

4.° El ejército depositará las armas para retirarse á sus casas, en los puntos que el gobierno designare.

5.° Una garantia solemne en favor de las personas y propiedades.

6.° El pago de la deuda contraida por el ejército sitiador, hasta esta fecha, no pasando de dos millones de pesos moneda corriente.

7.° El Gobierno, en el interés general de la paz, acepta la mediacion que han propuesto con este objeto, los Exmos. Sres. Ministros de Inglaterra, Francia y Estados-Unidos.

8.° El Gobierno promete sus esfuerzos á fin de obtener de la Honorable Sala de Representantes la aprobacion de las condiciones expresadas—Buenos Aires, Julio 13 de 1853.—*Lorenzo Torres—Francisco de las Carreras—José Maria Paz.*

(COPIA).

El Gobierno Delegado de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÌCULO RESERVADO.

Buenos Aires, Julio 13 de 1853.

El Gobierno de la Provincia, declara que todos los gefes y oficiales del Ejército sitiador que se vayan sometiendo al Gobierno, serán considerados en sus grados si su sometimiento lo expresan y realizan en el término perentorio de ocho dias contados desde el de la fecha, los que se hallen en la campaña; y dentro de tres dias á los gefes y oficiales que se hallen en la línea de circunvalacion.

[Firmados] *Lorenzo Torres—Francisco de las Carreras—José Maria Paz.*

—Viva la Confederacion Argentina—El Director Provisorio de la Confederacion Argentina.

Considerando que han cesado los motivos que hicieron dictar la disposicion del 28 de Abril último, comunicada á los Gobiernos de las Provincias litorales, para que no se despachasen en ninguno de sus puertos buques con destino al de la ciudad de Buenos Aires—Decreta:

Art. 1.° Queda derogada la disposicion de 28 de Abril último.

2.° En los puertos todos de las Provincias litorales, podrán despacharse buques mercantes con destino á los puertos habilitados de la Provincia de Buenos Aires y admitir en ellos los que procedan de esos mismos puertos.

3.° Comuníquese á quienes corresponde y publíquese—San José, Julio 30 de 1853.

JUSTO J. DE URQUIZA.

(1) Algunos documentos que hacen relacion á este asunto, han sido publicados antes de ahora.